

RESOLUCION Nº 2958/ ITU

VISTO:

La necesidad de actualizar la normativa regulatoria de la instancia de Práctica Profesionalizante a realizar por todos los estudiantes del Instituto Tecnológico Universitario, al término del cursado de sus carreras; así como de establecer objetivos, procedimientos y alternativas de organización, de evaluación, acreditación y recuperación a considerar para la realización de esta actividad final, que es obligatoria para la obtención del título de "Técnico/a Universitario/a"; y

Y CONSIDERANDO

- Que la Ley de Educación Técnico-Profesional Nº 26.058 , indica en su Art. 6, que uno de los fines y objetivos de la Educación Técnico Profesional es el de desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión y ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido.
- Que la misma Ley, en su Art. 7, enuncia como uno de los propósitos de la Educación Técnico-Profesional, el desarrollo de procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, definiendo además la Formación Profesional, en su Art. 15, como el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio-laboral para y en el trabajo.
- Que, de acuerdo con la Resolución 238/05 del Consejo Federal de Cultura y Educación, la "Práctica Profesionalizante" está destinada a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los restantes campos o trayectos de la formación, de modo tal de garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.
- Que la Resolución 47/08 del Consejo Federal de Cultura y Educación, define como prácticas profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.
- Que la Resolución 261/06 del Consejo Federal de Cultura y Educación indica que es necesario precisar las características que habrán de asumir dichas prácticas, entendidas como situaciones y experiencias de enseñanza y aprendizaje que ofrecen a los estudiantes oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales, la aplicación de conocimientos y el desarrollo de actitudes y habilidades.
- Que la Resolución 32/07 del Consejo Federal de Cultura y Educación indica la necesidad de organizar y institucionalizar los espacios, dispositivos, estrategias de supervisión y evaluación de estas instancias, que implican prácticas de aprendizaje en contextos propios del campo laboral, con la supervisión y evaluación de docentes especializados.
- Que, a lo largo de la trayectoria institucional y en todas los Planes de Estudios de las Carreras que el ITU ha implementado e implementa, se han

contemplado este tipo de prácticas, en la seguridad de que las mismas aportan elementos significativos para la formación de técnicos de nivel superior, que deben estar preparados para su inserción laboral inmediata en el sistema socio-productivo regional.

- Que, por otra parte, resulta necesario contemplar que en las Carreras para la Profesionalización del Personal de Empresas los estudiantes suelen tener vasta experiencia en el campo laboral.
- Qué, asimismo, en las Carreras de Cursado Regular ha aumentado significativamente la cantidad de alumnos que trabajan (medio tiempo o los fines de semana), durante el cursado de la carrera, comenzando de este modo a adquirir experiencia laboral y a aplicar las capacidades que va desarrollando en su trayectoria formativa en un ámbito real de trabajo.
- Que, por último, se ha comprobado que un gran porcentaje de alumnos quedan trabajando en forma efectiva en las empresas u organizaciones en las que realizaron su instancia de Práctica Laboral, logrando así su Primer Empleo.
- Que las ventajas institucionales y personales que devienen de esta primera inserción laboral, suelen retrasar la presentación y defensa de los Informes Finales de Práctica Profesionalizante, originando demoras en el egreso y en la eficiencia terminal de las Carreras.
- Que las nuevas normativas y disposiciones vigentes en el ámbito nacional; el formato de las Carreras del ITU, implementadas bajo el enfoque de formación basada en competencias, y la situación de los alumnos que pueden acreditar experiencia laboral afín a los campos profesionales de las Carreras, ameritan establecer un Reglamento de Prácticas Profesionalizantes acorde con las normativas vigentes y con situaciones institucionales mencionadas.

Por ello
El Director General del
INSTITUTO TECNOLOGICO UNIVERSITARIO
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento para la implementación de la obligación curricular denominada "Práctica Profesionalizante" que obra en el Anexo I de la presente Resolución, el que regirá para todas las Tecnicaturas que se ofrecen en el ITU.

Artículo 2º: Aprobar el Modelo de "Convenio Marco de Estadías o Prácticas Profesionalizantes", contempladas en los Planes de Estudio de las carreras del ITU, que obra en Anexo II de la presente Resolución, el que debe ser rubricado por la **autoridad competente** de la empresa/organización en la que el alumno realizará su Práctica Profesionalizante y por la **Dirección General del ITU**.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de "Acuerdo Particular de Estadías o Prácticas Profesionalizantes" que obra en Anexo III de la presente Resolución, y el modelo de "Acuerdo Particular de Estadías o Prácticas Profesionalizantes Ampliadas", que obra en Anexo IV de la presente Resolución, los que deberán

ser rubricados cuando corresponda por el alumno, la autoridad competente de la empresa/organización, así como contar con las firmas del Coordinador o el Tutor de la Práctica Profesionalizante de y por el Director/Coordinador de Sede/Carrera. Mediante estas dos últimas firmas se manifiesta el acuerdo para el inicio de la Estadía Laboral o Práctica Profesionalizante.

Artículo 4º: Derogar las Resoluciones 1775/2009 y 266/2000.

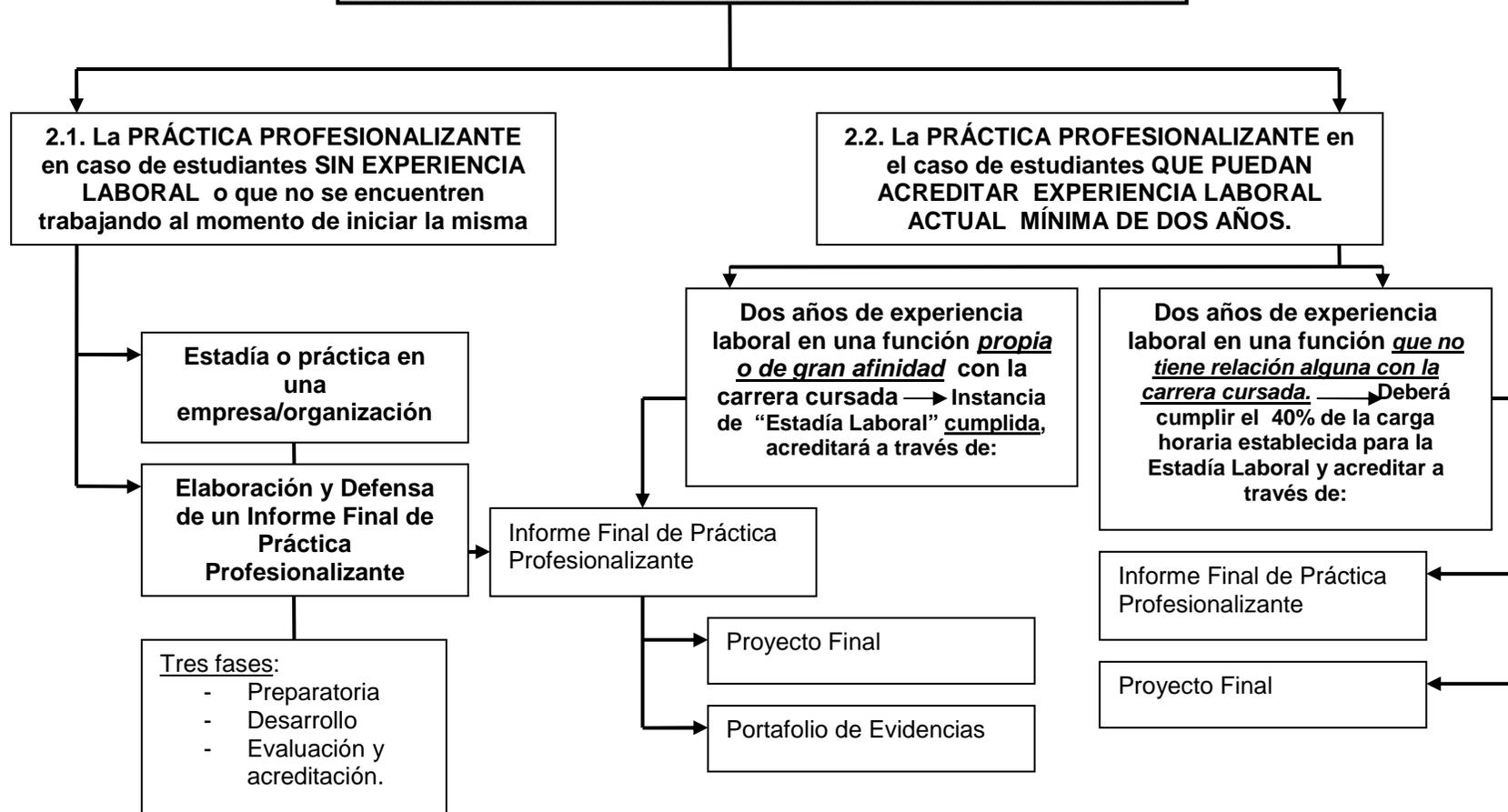
ANEXO I

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

1.- OBJETIVOS

- a) Incorporar al alumno al ambiente laboral de una organización/empresa, para desempeñar diferentes actividades preacordadas, o bien reconocer y capitalizar experiencias laborales preexistentes, recogiendo evidencias diversas respecto al desempeño y a la aplicación de los conocimientos y herramientas adquiridas en la formación.
- b) Poner en juego capacidades adquiridas por los alumnos para diagnosticar situaciones problemáticas o necesidades del contexto productivo, y desarrollar, en el marco de los mecanismos de desarrollo de la Práctica Profesionalizante dispuestos en la Institución, Informes con Propuestas de Mejora o Proyectos de Negocios debidamente fundamentados que puedan constituirse en aportes relevantes para la empresa y/o el contexto productivo regional.
- c) Lograr la acreditación de esta Obligación Curricular por Portafolio de Evidencias y evaluación in-situ, de acuerdo con los principios del enfoque de Formación Basada en Competencias, en aquellos casos de estudiantes que puedan acreditar en forma fehaciente una trayectoria laboral mínima de 2 (dos años) en el campo profesional de la carrera cursada, contribuyendo así a superar demoras innecesarias en el momento del egreso.

2. FORMAS DE IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONALIZANTE



2.1. LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE EN ESTUDIANTES SIN EXPERIENCIA LABORAL:

En estos casos, la Práctica Profesionalizante, en sus dos componentes, se organiza y se implementa a través del desarrollo de **tres fases o etapas**:

A. FASE PREPARATORIA:

Etapa de preparación y organización de la práctica a realizar por el alumno, que supone actividades de inducción al alumno y de planificación de la actividad con la empresa/organización, hasta la firma de los Convenios correspondientes.

Implica la realización de distintos pasos:

• **Selección de la organización/empresa para la Práctica Profesionalizante:**

La Dirección/Coordinación de Carrera (y/o la persona que considere pertinente a partir de su experiencia e idoneidad) tendrá la responsabilidad de:

- Seleccionar y/o aprobar (en el caso de que la empresa/organización haya sido contactada o sugerida directamente por un alumno)¹, el lugar de realización de la Práctica Profesionalizante.
- Realizar el contacto institucional con la empresa/organización que se comprometa a recibir uno o más practicantes, y registrar los datos de la empresa/organización: razón social, domicilio, rubro, nombre de la persona contactada, número de teléfono, correo electrónico, con el fin de contar con estos datos para la elaboración de Convenios y actividades posteriores.

• **Ubicación de la organización:**

La empresa/organización comprometida debe estar ubicada dentro del radio de influencia de la Sede. El Director/Coordinador de Sede/Carrera considerará otras situaciones especiales.

• **Época de realización y duración:**

La Práctica Profesionalizante podrá ser realizada sólo por los alumnos que acrediten la aprobación del anteúltimo semestre. Su duración será acorde con lo estipulado en los Planes de Estudios de cada Carrera.

El plazo de inicio de la Práctica Profesionalizante en una empresa/organización no podrá superar los 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que el alumno se encuentre en las condiciones académicas requeridas para acceder a esta instancia.

El practicante debe concretar su período de práctica en los tiempos acordados en el Convenio Individual de Práctica Profesionalizante, en el que constará fecha de inicio y de término de la misma.

¹ El estudiante puede contactar por su cuenta una empresa, y sugerirla como espacio para realizar su Práctica Profesionalizante, aunque no está obligado a hacerlo, ya que es responsabilidad del ITU realizar las acciones correspondientes para que el alumno pueda cumplimentar esta instancia.

Excepcionalmente, podrá prolongar su estadía por un período de hasta 50 horas adicionales, siendo –en todos los casos– el tutor de la práctica el que supervise y autorice la prolongación de la misma, previa consulta con el responsable del practicante en la empresa. En estos casos, se realizará una ampliación del Convenio Individual de Práctica Profesionalizante, en el que consten fechas de inicio y culminación de este tiempo adicional, con las rúbricas correspondientes, **según el modelo de Convenio que obra en Anexo IV.**

El practicante no puede dar por concluida su práctica si no ha sido expresamente notificado por su tutor/a, o en su defecto por el/la Coordinador/a de Práctica Profesionalizante o por el/la Directora / Coordinador/a de carrera. En caso que el alumno abandonara la práctica sin autorización, le será considerado únicamente el período trabajado, debiendo completar la carga horaria establecida para dicha instancia por Distribución Curricular para la aprobación del espacio curricular.

En casos excepcionales, debidamente justificados, la Práctica Profesionalizante puede comenzar durante el cursado del anteúltimo semestre, y deberá **desarrollarse en horarios ajenos a los del cursado,** debiendo cumplimentarse con la cantidad de horas establecidas para esta obligación curricular por el plan de estudios que corresponda y expresarse en el Convenio Individual de Práctica Profesionalizante, en el que constará fecha de inicio y de término de la misma.

⇒ **EN TODOS LOS CASOS, PARA PODER REALIZAR LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE, EL ESTUDIANTE, DEBERÁ REVESTIR EL CARÁCTER DE ALUMNO REGULAR**

→• **Orientación al estudiante:**

En cada Sede/Carrera, el/los designados responsables de Prácticas Profesionalizantes, deben orientar y realizar la inducción de los estudiantes, para su efectiva inserción en la instancia de Práctica Profesionalmente: reuniones informativas, recomendaciones especiales, entrega de material orientador para el desarrollo de esta instancia, pautas para la elaboración del Informe Final de Práctica Profesionalizante, etc.

→• **Firma de Convenios:**

Es obligatorio que con anterioridad al inicio efectivo de una instancia de Práctica Profesionalizante, el Director/Coordinador de Carrera y/o la persona designada responsable de Prácticas Profesionalizantes completen los Convenios, de acuerdo con los modelos que obran en **Anexo II, III y IV de la presente Resolución, y gestiones las rúbricas o firmas correspondientes para cada tipo de Convenio (Convenio Marco – Convenio Particular – Convenio Particular Ampliado)**

El Convenio Marco (Modelo Anexo II) es firmado por única vez, y mientras se encuentre vigente, si más de un estudiante realiza su Práctica Profesionalizante en la empresa/organización/institución con la que se ha firmado el Convenio Marco, se firmarán tantos Convenios Particulares como pudieran corresponder (Modelos Anexo III o IV, según corresponda).

Del Convenio Marco se firman **tres ejemplares: Para entregar a la Empresa/Organización; para resguardar en la Sede/Carrera y para el archivo en Dirección General.**

De los Convenios Particulares se firman **tres ejemplares: Para entregar a la Empresa/Organización; para entregar al practicante y para resguardar en Sede/Carrera.**

Asimismo, se debe asegurar la entrega a la empresa/organización, de la **Copia de la Póliza de Seguros** correspondiente, teniendo en cuenta que el ITU toma a su exclusivo cargo los gastos que demande el seguro sobre la totalidad de los estudiantes que concurran a la empresa, durante la realización de las Prácticas Profesionalizantes y destacando que el seguro que posee el ITU, sólo comprende a los estudiantes que revisten el carácter de **alumno regular**.

B. FASE DE DESARROLLO:

Etapa de realización de la práctica o estadía laboral en la empresa/Institución/organización por parte del estudiante, según lo estipulado en el Convenio correspondiente, y de elaboración del Informe Final de Práctica Profesionalizante.



Incorporación del alumno practicante en la Empresa:

➤ **Estadía Laboral:**

El Estudiante debe cumplimentar la asistencia a la empresa/organización, para realizar su estadía laboral, respetando en todos sus términos las condiciones estipuladas en el Convenio Individual de Práctica Profesionalizante que ha firmado, en particular las normas y acuerdos vigentes y pactadas con la empresa/organización: horario de entradas y salidas, presentación personal, metodologías de trabajo, uso de uniformes o equipos especiales de protección, etc.

Ante eventuales situaciones problemáticas, dudas o inquietudes, debe comunicarse de inmediato con el Coordinador/Tutor de Prácticas Profesionalizantes de su Carrera.

➤ **Elaboración del “Informe Final de Práctica Profesionalizante”:**

Durante el desarrollo de la estadía o práctica laboral, el practicante, además de realizar las tareas laborales que le sean encomendadas, debe iniciar un proceso de **detección y diagnóstico** de posibles problemáticas o áreas de necesidad de la empresa/organización, relacionadas con uno o más aspectos del campo profesional de la carrera cursada.

Estas situaciones problemáticas o áreas de necesidad serán los insumos básicos para seleccionar su/s Propuesta/s de Mejora, las que, validadas teórica y/o técnicamente, deberán formar parte de su **“Informe Final de Práctica Profesionalizante”**.

Orientación, seguimiento y monitoreo de la Práctica Profesionalizante:

Estadía Laboral e Informe Final.

El tutor de Práctica Profesionalizante y/o eventualmente el Coordinador de esta actividad, **asume la responsabilidad de realizar orientación, seguimiento y monitoreo al alumno practicante durante todo el proceso de realización de la misma, mediante contactos periódicos que orienten al estudiante en el desarrollo de sus tareas laborales y en la elaboración del Informe Final de Práctica Profesionalizante.**

Se coordinará con la empresa/organización el tipo de seguimiento y control del practicante a implementar, en el caso de las visitas a la misma.

Es deseable que un representante de la empresa/organización, evalúe el desempeño del estudiante completando una planilla de seguimiento, la que podrá ser diseñada por cada carrera, de acuerdo con los desempeños específicos que éste deba demostrar.

Para asegurar la orientación a los alumnos y el seguimiento y monitoreo de la Práctica Profesionalizante, los Coordinadores y/o Tutores designados deberán:

- Realizar una visita inicial a la empresa/organización, con el fin de presentar a cada alumno y lograr la formalidad que debe caracterizar esta instancia.
- Realizar durante el período de prácticas, otras visitas de monitoreo a la empresa/organización en la que cada alumno se encuentre desempeñando su Práctica.
- Completar Registro/s de Evaluación de los Desempeños de cada practicante, así como solicitar a su tutor en la empresa que completen el/los que le corresponda/n, teniendo en cuenta las capacidades que deberían poder demostrar un practicante en el marco de la carrera cursada y el perfil de egreso correspondiente.
- Citar a los practicantes a reuniones o encuentros de trabajo, para efectuar orientaciones, brindar o recabar información sobre el desarrollo de sus estadías laborales, efectuar recomendaciones y monitorear el estado de avance de sus Informes.

Recomendaciones especiales:

Con respecto a la práctica profesionalizante o estadía laboral, durante esta etapa de seguimiento y monitoreo, el Coordinador o Tutor de la Práctica Profesionalizante, deberá consultar a el/los representantes de la empresa/organización que corresponda; realizar observaciones directas o fomentar la auto-evaluación del practicante, recolectando evidencias sobre su desempeño, referidas por ejemplo a actitudes personales y profesionales de cooperación, de comunicación, de trabajo en equipo, de compromiso ético, de responsabilidad, de solvencia técnica, de asistencia, de puntualidad, de creatividad e iniciativa y de aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en la carrera a las situaciones de trabajo que se le asignen en la empresa, etc. (el listado no es enumerativo ni limitante).

Con respecto a la elaboración del Informe Final de Práctica Profesionalizante, el Coordinador o Tutor del ITU podrán requerir avances escritos o productos parciales, con el fin de lograr la elaboración paulatina y la optimización de los tiempos de presentación final de sus Informes.

Se recomienda organizar una secuencia de actividades para la orientación, seguimiento y monitoreo que permita:

- a) La elaboración de un primer “documento provisorio” que contenga la descripción e historia de la empresa /organización, así como la descripción del área de trabajo y de las tareas laborales principales que se le han encomendado.
- b) La elaboración de un “documento provisorio” que contenga el diagnóstico de la/s situación/es problemática/s o área/s de necesidad que ha/n sido detectada/s, así como una descripción de las metodologías o herramientas utilizadas para la elaboración de dicho diagnóstico.
- c) La elaboración de un “documento provisorio” con la propuesta de solución o mejoramiento debidamente fundamentada, sustentada en los conocimientos teóricos e instrumentales adquiridos en la carrera.
- d) La elaboración del Producto Final, en formato impreso y digital (Informe Final de Práctica Profesionalizante), que abarcaría los siguientes apartados mínimos:
 - Breve descripción de la empresa
 - Breve descripción del área en la que se desempeñó y principales tareas llevadas a cabo.
 - Diagnóstico: Definición de la/s situación problemática o área de necesidad detectada, con su debida fundamentación.
 - Propuesta/s de solución con su correspondiente justificación sustentada en los conocimientos teóricos y herramientas adquiridas en la carrera.

C. FASE DE CIERRE, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN FINAL

→ **Información de cierre para la Empresa/Organización:**

El Coordinador/Tutor de las Prácticas Profesionalizantes, una vez concluidas las instancias de práctica profesionalizante, de acuerdo con los Convenios Individuales previamente firmados, deberá informar la fecha en la que esta instancia se dio por concluida para cada estudiante (mencionando apellido, nombre, N° de Documento, Sede, Carrera y Cohorte a la que pertenece), mediante nota al responsable de la empresa/organización.

Una copia de esta nota, con firma de recepción por parte de la empresa/organización, deberá ser archivada y resguardada conveniente en la Sede/Carrera.

→ **Evaluación y Acreditación Final:**

- a) **Si el alumno resultó aprobado en la instancia de práctica o estadía laboral**, de acuerdo con los resultados de los Registros/Informes de su Desempeño, se encontrará en condiciones de presentar el Informe Final de Práctica Profesionalizante, en formato impreso y digital.
- b) El plazo máximo de presentación del Informe Final será de **6 (seis) meses contados a partir del día de la finalización de la instancia de práctica o estadía laboral**.
- c) El Informe Final debe ser aprobado por el Tutor y/o Coordinador, como condición previa para poder organizar la exposición y defensa del mismo.
- d) Una vez aprobado el Informe Final, el alumno deberá presentar ante el Coordinador y/o tutor, su Plan de Presentación y Defensa, en el que deberá explicitar el orden temático de exposición y los recursos técnicos de apoyo a utilizar para su exposición y defensa final del mismo.
- e) Una vez aprobado este Plan, se le indicará la fecha en la que se llevará a cabo la exposición y defensa. Esta fecha será fijada entre el Director/Coordinador de Carrera, el Profesor tutor y el Coordinador de Prácticas Profesionalizantes. Una vez fijada la fecha se respetará como turno de examen, de manera tal que la misma no puede ser modificada.
- f) Para poder presentar y defender el Informe Final de Práctica Profesionalizante, la Dirección/Coordinación de Sede/Carrera debe instrumentar los medios para informar al alumno que, previo a esta presentación, debe presentar el “Libre Deuda de Biblioteca” y el “Libre Deuda de FAS” o de aranceles de la Carrera, según corresponda. La Secretaría de Carrera debe constatar que el alumno posee esta documentación antes de que el mismo se presente en la instancia de Presentación y Defensa de su Informe Final e informar al Coordinador/Tutor sobre el estado del alumno.
- g) La Defensa del Informe final de Práctica Profesionalizante debe ser realizada en forma oral, ante un tribunal examinador. El tribunal examinador será determinado por el Director/Coordinador Carrera, y estará compuesto, al menos, por el/la directora/Coordinador/a de la carrera, el/la profesor/a Tutor/a y un profesor más de la carrera y/o el/la Coordinador/a de Prácticas Profesionalizantes.
- h) Es deseable que el Tutor o responsable del alumno por la empresa forme parte del tribunal examinador, con voz pero sin voto en la asignación de la calificación.
- i) Para asignar la calificación definitiva de esta obligación curricular, se utilizará la Escala Cuantitativa vigente en el ITU. La calificación deberá expresarse en número entero, debiendo obtener un mínimo de 6 (seis) para ser aprobada.

Para asignar la *Calificación Definitiva* y lograr la *Acreditación* de esta *Obligación Curricular*, se sugiere apoyarse en los siguientes criterios mínimos:

INFORME FINAL:

- Cumplimiento de los plazos fijados para las presentaciones parciales.
- Correcta presentación: Formato y orden de la presentación, redacción, ortografía.
- Pertinencia y claridad de los contenidos generales del informe.
- Pertinencia del diagnóstico o determinación del/las situación/es problemática/s y propuesta/s de mejora y su/s fundamentación/es.
- Pertinencia y coherencia de las Propuesta/s de solución y su/s justificación/es, con presencia de sustento en los conocimientos teóricos y herramientas adquiridas en la carrera.
- Factibilidad teórica de la solución propuesta.

EXPOSICIÓN ORAL:

- Presentación personal.
- Herramientas de apoyo utilizadas para la presentación.
- Claridad en su expresión oral.
- Utilización de lenguaje técnico.
- Cumplimiento del tiempo de exposición.

Los porcentajes de cada uno de estos ítems, u otros que puedan incorporarse, serán acordados en cada una de las Carreras.

Recuperación y Reinscripción a la Práctica Profesionalizante

ESTADÍA O PRÁCTICA LABORAL

En caso de no aprobar esta instancia, por haber resultado insatisfactorios los informes de su desempeño en la misma, deberá **repetir esta instancia en otra empresa/organización y elaborar nuevamente el Informe Final correspondiente, aplicado a la nueva organización en la que se desempeñará como practicante.**

Si la recuperación de esta instancia tuviera que implementarse en el Año Lectivo siguiente, el alumno deberá **REINSCRIBIRSE** obligatoriamente en su Carrera, en las fechas dispuestas para ello por Calendario Académico. Caso contrario, no podrá cumplimentar su incorporación a una empresa/organización como alumno-practicante del ITU.

EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL INFORME FINAL

En caso de no ser aprobada esta instancia, el alumno tendrá opción de recuperar 2 (dos) veces esta última obligación curricular, en el transcurso del Año Lectivo que corresponda. Si la recuperación de esta instancia tuviera que implementarse en el Año Lectivo siguiente, el alumno deberá **REINSCRIBIRSE** obligatoriamente en las fechas dispuestas para ello por Calendario Académico. Caso contrario, no podrá ser evaluado ni obtener calificación definitiva de esta última obligación curricular.

Si un alumno no lograra aprobar la exposición y defensa de su Informe Final en estas dos nuevas instancias, deberá realizar nuevamente, en forma completa, su Práctica Profesionalizante: **Estadía Laboral en otra empresa/organización/institución e Informe Final de Práctica Profesionalizante.**

- Si, luego de implementadas estas oportunidades, un alumno-practicante resultara desaprobado – tanto en el caso de la instancia de Estadía Laboral como en el de la Exposición y Defensa del Informe Final, el Director/Coordinador de la Carrera reunirá al Claustro de Profesores/Tutores de Práctica Profesionalizante, para decidir en forma conjunta, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, las particularidades y deficiencias

observadas en cada caso, la o las alternativas o modalidades que se consideren más pertinentes para demostrar competencias en esta última Obligación Curricular, cumplimentando los requisitos de reinscripción, en caso de corresponder.

- En caso de alumnos que, estando en condiciones académicas de hacerlo, decidan no iniciar la instancia de Práctica Profesionalizante y/o no presentar el Informe Final requerido en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de culminación de su Práctica o Estadía Laboral, éstos tendrán un plazo máximo de 7 (siete) años para poder acreditar la misma, contados a partir de la fecha de aprobación del último Espacio Curricular rendido en la Carrera correspondiente. En estos casos, las Direcciones/Coordinaciones de Carrera y el Claustro de profesores evaluarán la situación y años de inactividad del alumno pasivo, **debiendo exigir como mínimo un coloquio previo de actualización y revalidación de saberes, antes de proceder a su reinscripción.**
- En caso de alumnos pasivos de Carreras que no hayan caducado, y que, reuniendo todas las condiciones y requisitos antes estipulados, tengan entre 8 a 10 años de inactividad en el ITU, el Director/Coordinador de Carrera y el Claustro Docente deberán analizar la situación particular de cada alumno, emitiendo opinión fundamentada por escrito y solicitando autorización expresa a la Dirección de Estudios, en caso de corresponder, para que se le otorgue la posibilidad excepcional de rendir el coloquio de actualización y revalidación de saberes, así como de recoger otras evidencias que permitan juzgar si reúne las condiciones académicas requeridas para acceder a esta instancia. En caso de que le sea otorgada esta posibilidad y de aprobar las instancias de evaluación antes mencionadas, deberá realizar en forma obligatoria su REINSCRIPCIÓN en las fechas estipuladas institucionalmente para ello, con el fin de cumplimentar a posteriori la instancia de Práctica Profesionalizante y/o presentar y rendir el Informe Final.

2.2. LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE EN EL CASO DE ESTUDIANTES QUE PUEDAN ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL ACTUAL MÍNIMA DE DOS AÑOS.

➤ Situaciones a contemplar y formas de cumplimentar la Práctica Profesionalizante.

Se contemplarán dos posibles situaciones y diferentes opciones para cumplimentar y aprobar en forma completa la “Práctica Profesionalizante”, de acuerdo con lo que se explicita en el cuadro siguiente:

SITUACIONES	FORMA DE CUMPLIMENTAR LA ESTADÍA O PRÁCTICA LABORAL	OPCIONES PARA COMPLETAR Y ACREDITAR LA “PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE”
<p>SITUACIÓN “A”:</p> <p><i>Que el alumno, al momento de estar en condiciones académicas de cumplimentar su Práctica Profesionalizante, pueda acreditar como mínimo dos años de experiencia laboral en una función <u>propia o de gran afinidad con la carrera cursada.</u></i></p>	<p>- En estos casos, la instancia de “Estadía o Práctica Laboral” se considerará validada o cumplida, a través de la presentación por parte del alumno de la evidencia certificada de un mínimo de dos años de experiencia laboral, en función/es propia/s o de gran afinidad a la carrera cursada.</p>	<p>- En estos casos, se podrá culminar y acreditar la Práctica Profesionalizante a través del desarrollo de las Opciones I, II o III. (Descriptas en el punto siguiente)</p>

<p>SITUACIÓN “B”</p> <p>b) Que el alumno, al momento de estar en condiciones académicas de cumplimentar su Práctica Profesionalizante, pueda acreditar como mínimo dos años de experiencia laboral en una función que no tiene relación alguna con la carrera cursada.</p>	<p>- En estos casos, el alumno deberá cumplir el 40% de la carga horaria establecida para la Estadía o Práctica Laboral”, según Plan de Estudios de la Carrera correspondiente, a realizar en la misma empresa (acordando cambio de tareas, las que deberán ser afines al campo profesional de la carrera cursada), o en otra empresa/organización.</p> <p>- Para poder cumplimentar las restantes exigencias de esta Obligación Curricular, las que se enunciarán a continuación, el alumno deberá aprobar previamente la instancia reducida de Estadía o Práctica Laboral, y el Coordinador/Tutor de Práctica Profesionalizante deberá respetar los procedimientos establecidos específicamente para la preparación, desarrollo y evaluación de esta instancia, que se explicitan en el punto 2.1.</p>	<p>- En estos casos, se podrá culminar y acreditar la Práctica Profesionalizante a través del desarrollo de las Opciones I o II. (Descriptas en el punto siguiente)</p>
--	--	--

- **Opciones para completar y lograr la acreditación final de la Práctica Profesionalizante:**

OPCIÓN I: Informe Final de Práctica Profesionalizante

Se trata de elaborar, exponer y defender un Informe Final de Práctica Profesionalizante, aplicado a la empresa/organización en la que se desempeña o eventualmente en otra en la que esto sea posible, de acuerdo con lo descrito en el ítem 2.1. (Fases de la Práctica Profesionalizante) en cuanto a las instancias de elaboración, seguimiento y monitoreo, evaluación, acreditación y reinscripción.

OPCIÓN II: “Proyecto Final”

Se trata de diseñar, exponer y defender un “Proyecto Final”, según las características dispuestas para esta opción en los Planes de Estudio de las Carreras correspondientes.

En este caso, los Coordinador/es y/o Tutor/es de Práctica Profesionalizante asignados deberán realizar:

- ➔ **- Orientación, seguimiento y monitoreo de la Elaboración de Proyecto Final:** Esto implica que el tutor de Práctica Profesionalizante, y/o eventualmente el Coordinador de esta actividad, deberá:
- Programar y llevar a cabo reuniones periódicas, para efectuar orientaciones, recomendaciones o sugerir lecturas o fuentes diversas de información y monitorear el estado de avance de sus Proyectos.
 - Requerir avances escritos o productos parciales con el fin de lograr la elaboración paulatina, correcciones de proceso y optimización de los tiempos de presentación final del Proyecto Final. .

Se recomienda organizar una secuencia de actividades para la orientación, seguimiento y monitoreo que permita:

- a) La elaboración y evaluación preliminar de un “documento provisorio” que contenga, en carácter de primera versión borrador, el desarrollo de todos los componentes del Proyecto que le fueron requeridos, según indicaciones de su Tutor, en el marco de las características y aprendizajes propios de la carrera cursada.
- b) La elaboración del Producto Final, en formato impreso y digital, con el desarrollo de todos los componentes del Proyecto que le fueron requeridos

→ - Evaluación y Acreditación Final:

a) El plazo máximo de presentación del Proyecto Final será de 6 meses contados a partir de la culminación de la práctica o estadía laboral reducida que deben cumplimentar los alumnos que no acrediten experiencia laboral afín a la carrera, o bien contados a partir de la fecha en la que se encuentre en las condiciones académicas para acreditar esta última obligación curricular.

b) El Proyecto Final debe ser aprobado por el Tutor y/o Coordinador, como condición previa para poder organizar la exposición y defensa del mismo.

c) Una vez aprobado el Proyecto Final, el alumno deberá presentar ante el Coordinador y/o tutor, su Plan de Presentación y Defensa oral, en el que deberá explicitar el orden temático de exposición y los recursos técnicos de apoyo a utilizar para su exposición y defensa final.

d) Una vez aprobado este Plan, se le indicará la fecha en la que se llevará a cabo la exposición y defensa del mismo. Esta fecha será fijada entre el Director/Coordinador de Carrera, el Profesor tutor y el Coordinador de Prácticas Profesionalizantes. Una vez fijada la fecha se respetará como turno de examen, de manera tal que la misma no puede ser modificada.

e) Para poder presentar y defender el Proyecto Final, la Dirección/Coordinación de Sede/Carrera debe instrumentar los medios para informar al alumno que, previo a esta presentación, debe presentar el “Libre Deuda de Biblioteca” y el “Libre Deuda de FAS” o de aranceles de la Carrera, según corresponda. La Secretaría de Carrera debe constatar que el alumno posee esta documentación antes de que el mismo se presente en la instancia de Presentación y Defensa de su Informe Final e informar al Coordinador/Tutor sobre el estado del alumno.

- La Defensa del Proyecto Final debe ser realizada en forma oral, ante un tribunal examinador. El tribunal examinador será determinado por el Director/Coordinador Carrera, y estará compuesto, al menos, por el/la directora/Coordinador/a de la carrera, el/la profesor/a Tutor/a y un profesor más de la carrera y/o el/la Coordinador/a de Prácticas Profesionalizantes.

- Para asignar la calificación definitiva de esta obligación curricular, se utilizará la Escala Cuantitativa vigente en el ITU. La calificación deberá expresarse en número entero, debiendo obtener un mínimo de 6 para ser aprobada.

- Para asignar la Calificación Definitiva y lograr la Acreditación de esta Obligación Curricular, se sugiere apoyarse en los siguientes criterios mínimos:

PROYECTO FINAL:

- Cumplimiento de los plazos fijados para las presentaciones parciales.
- Correcta presentación: Formato y orden de la presentación, redacción, ortografía.
- Pertinencia en el desarrollo y sustento teórico de cada uno de los componentes del Proyecto,
- Factibilidad de la implementación del Proyecto.

EXPOSICIÓN ORAL

- Presentación personal.
- Herramientas de apoyo utilizadas para la presentación.
- Claridad en su expresión oral.
- Utilización de lenguaje técnico.
- Cumplimiento del tiempo de exposición.

Los porcentajes de cada uno de estos ítems, u otros que puedan incorporarse, serán acordados en cada una de las Carreras.

→ - Recuperación y Reinscripción:

• En caso de no ser aprobada la instancia de **EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO FINAL**, el alumno tendrá opción de recuperar 2 (dos) veces esta última obligación curricular, en el transcurso del Año Lectivo que corresponda. Si la recuperación de esta instancia tuviera que implementarse en el Año Lectivo siguiente, el alumno deberá **REINSCRIBIRSE** obligatoriamente en las fechas dispuestas para ello por Calendario Académico. Caso contrario, no podrá ser evaluado ni obtener calificación definitiva de esta última obligación curricular.

• Si, luego de implementadas estas oportunidades, un alumno no lograra aprobar la exposición y Defensa de su Proyecto Final, el Director/Coordinador de la Carrera reunirá al Claustro de Profesores/Tutores de Práctica Profesionalizante, para decidir en forma conjunta, teniendo en cuenta las particularidades y deficiencias observadas en cada caso, la o las alternativas o modalidades que se consideren más pertinentes para lograr la efectiva culminación de esta última Obligación Curricular, cumplimentando los requisitos de reinscripción, en caso de corresponder.

• En caso de alumnos que, estando en condiciones académicas de hacerlo, decidan no elaborar ni presentar su Proyecto Final, éstos tendrán un plazo de 7 (siete) años para poder acreditar la obligación curricular correspondiente, contados a partir de la fecha de aprobación del último Espacio Curricular rendido en la Carrera. En estos casos, las Direcciones/Coordinaciones de Carrera y el Claustro de profesores evaluarán la situación y años de inactividad del alumno pasivo, **debiendo exigir como mínimo un coloquio previo de actualización y revalidación de saberes, antes de proceder a su reinscripción.**

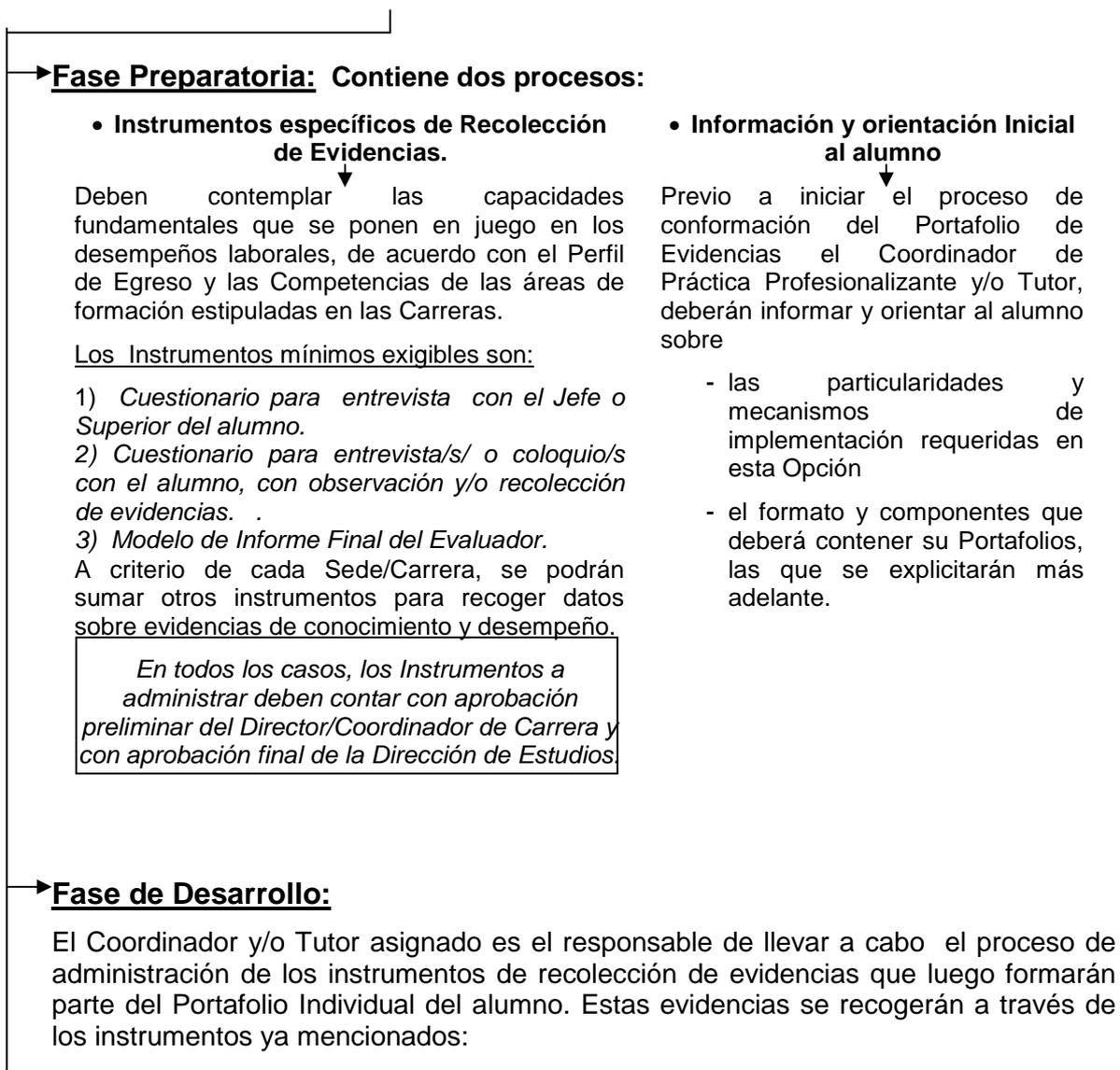
• En caso de alumnos pasivos de Carreras que no hayan caducado, y que, reuniendo toda las condiciones y requisitos antes estipulados, tengan entre 8 a 10 años de inactividad en el ITU, el Director/Coordinador de Carrera y el Claustro Docente deberán analizar la situación particular de cada alumno, emitiendo opinión fundamentada por escrito y solicitando autorización expresa a la Dirección de Estudios, en caso de corresponder, para que se le otorgue la posibilidad excepcional **de rendir el coloquio de actualización y revalidación de saberes, así como de recoger otras evidencias**

que permitan juzgar si reúne las condiciones académicas requeridas para acceder a esta instancia. En caso de que le sea otorgada esta posibilidad y de aprobar las instancias de evaluación antes mencionadas, deberá realizar en forma obligatoria su REINSCRIPCIÓN en las fechas estipuladas institucionalmente para ello, con el fin de cumplimentar a posteriori la instancia de Práctica Profesionalizante y/o presentar y rendir el Proyecto Final.

OPCIÓN III:
Presentación y Aprobación de Informe de Práctica Profesionalizante a través de Portafolio de Evidencias.

Esta opción aplica a aquellos alumnos que pueden acreditar experiencia laboral mínima de dos años, propia o de gran afinidad con el campo profesional para el que los ha preparado la Carrera que han cursado. Se trata de la presentación de un "Portafolio de Evidencias", de carácter individual.

Para llevar a cabo esta opción, el Director/a Coordinador/a de Sede/Carrera y el/la Coordinador/a y/o Tutor/a de la Práctica Profesionalizante, deberán tener en cuenta las siguientes fases con sus respectivos procesos:



- 1) Una/dos Entrevistas con el Jefe o Superior del alumno.
- 2) Una/dos Entrevista/s/ o coloquio/s con el alumno, con observación y/o recolección de evidencias.
- 3) Un cuestionario de autoevaluación del alumno.
- 4) Un Informe Final del Evaluador.

Durante esta fase, asimismo, el Coordinador es el responsable de orientar al alumno en la elaboración de su Portafolio Individual de Evidencias, mediante encuentros en la propia empresa/organización y/o en la Sede/Carrera correspondiente.

El Portafolio Individual de Evidencias deberá contener:

1. Carátula:
Portafolio de Evidencias de la Práctica Profesionalizante

Nombre de la Carrera, Sub-Sede, Nombre y Apellido del Alumno, Fecha (Mes-Año).

2. Primera Parte:

Breve Información sobre historia y actividades que desarrolla la empresa/ organismo en el que el alumno trabaja.

3. Segunda Parte:

3.1. Copia de Certificado/s Laboral/es (con mención de cargo/s y antigüedad o tiempo trabajado).

3.1. Breve Información sobre las funciones/tareas que el alumno ha desempeñado en la empresa (si es que ha tenido cambio de funciones), y/o las que realiza en la actualidad.

3.2. Breve información sobre mejora/s implementada/s en tarea/s laborales que el alumno considera haber logrado a partir de los aprendizajes en la Carrera. En lo posible, adjuntar evidencias de estas mejoras

4) Tercera Parte:
Evidencias del Proceso de Evaluación y Certificación

4.1. Copia de la Entrevista laboral con el jefe o superior (le será entregada por el responsable de la PP y/o Tutor Institucional). La copia debe estar autenticada por el Coordinador de la Carrera.

4.2. Copia de la/s Entrevista/s/ o coloquio/s con el alumno. La/s copia/s debe/n estar autenticada/s por el Coordinador de la Carrera.

4.3. Copia de la autoevaluación del alumno. La copia debe estar autenticada por el Coordinador de la Carrera.

4.4. En caso de tenerlos: Certificados de cursos, capacitaciones, otros estudios afines, idiomas, evaluaciones de desempeño realizadas en ámbitos laborales, premios, felicitaciones, y otras evidencias de su trabajo (por ejemplo, evidencias de producto), que agreguen valor a las competencias de egreso de la Carrera.

4.5. Copia del Informe Final del Evaluador, debidamente firmados luego de la retroalimentación del mismo al alumno evaluado.

→ **Fase de Evaluación y Acreditación Final:**

- El plazo máximo de presentación del Portafolio de Evidencias será de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que se encuentre en las condiciones académicas para acreditar esta última obligación curricular.

- El Portafolio de Evidencias debe ser aprobado por el Tutor (mediante el “Informe Final del Evaluador” y/o Coordinador y por el Director/Coordinador de la Carrera.
- En caso de que el Director/Coordinador y el Coordinador de Práctica Profesionalizante lo consideren pertinente, podrán requerirse evidencias complementarias y/o podrá requerirse al alumno su participación en una instancia complementaria de coloquio oral.
- Para asignar la calificación definitiva de esta obligación curricular, se utilizará la Escala Cuantitativa vigente en el ITU. La calificación deberá expresarse en número entero, debiendo obtener un mínimo de 6 para ser aprobada.
- Para asignar la Calificación Definitiva y lograr la Acreditación de esta Obligación Curricular, se sugiere apoyarse en los siguientes criterios mínimos:

PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS

COLOQUIO ORAL (en caso de corresponder).

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los plazos fijados en la presentación de su Portafolio Individual de Evidencias. • Presencia de todos los componentes requeridos. • Pertinencia de sus diversos componentes, en torno a los alcances y perfil profesional de la Carrera. • Resultado de las diversas informaciones recogidas a través de las entrevistas, observaciones de desempeño, informes ú otros instrumentos utilizados para recoger evidencias del desempeño del estudiante en la empresa. • Correcta presentación: Formato y orden de la presentación, redacción, ortografía. | <ul style="list-style-type: none"> • Presentación personal. • Pertinencia de las respuestas y sus sustentos teóricos. • Claridad en su expresión oral. • Utilización de lenguaje técnico. |
|--|---|

RECUPERACIÓN Y REINSCRIPCIÓN

- En caso de que el alumno resulte desaprobado, podrá optar por recuperar la Práctica Profesionalizante a través de la OPCIÓN I ó de la OPCIÓN II ya enunciadas, en el transcurso del Año Lectivo que corresponda.
- Si la recuperación, a través de la Opción I o de la Opción II, tuviera que implementarse en el Año Lectivo siguiente, el alumno deberá **REINSCRIBIRSE** obligatoriamente en las fechas dispuestas para ello por Calendario Académico. Caso contrario, no podrá ser evaluado ni obtener calificación definitiva de esta última obligación curricular.
- Si, luego de implementadas estas oportunidades, un alumno no lograra aprobar la Práctica Profesionalizante, el Director/Coordinador de la Carrera reunirá al Claustro de Profesores/Tutores de Práctica Profesionalizante, para decidir en forma conjunta, teniendo en cuenta las particularidades y deficiencias observadas en cada caso, la o las alternativas o modalidades que se consideren más pertinentes para lograr la efectiva culminación de esta última Obligación Curricular, a través de las Opciones I ó II, cumplimentando además los requisitos de reinscripción, en caso de corresponder.
- En caso de alumnos que, estando en condiciones académicas de hacerlo y de haber optado por esta opción, decidan no presentar su Portafolio de Evidencias, éstos tendrán

un plazo de 7 (siete) años para poder acreditar la obligación curricular correspondiente, contados a partir de la fecha de aprobación del último Espacio Curricular rendido en la Carrera. En estos casos, asimismo, el alumno sólo podrá optar por las Opciones I ó II., y las Direcciones/Coordinaciones de Carrera y el Claustro de profesores evaluarán la situación y años de inactividad del alumno pasivo, debiendo exigir como mínimo un coloquio previo de actualización y revalidación de saberes, antes de proceder a su reinscripción.

- En caso de alumnos pasivos de Carreras que no hayan caducado, y que, reuniendo toda las condiciones y requisitos antes estipulados , tengan entre 8 a 10 años de inactividad en el ITU, el Director/Coordinador de Carrera y el Claustro Docente deberán analizar la situación particular de cada alumno, emitiendo opinión fundamentada por escrito y solicitando autorización expresa a la Dirección de Estudios, en caso de corresponder, para que se le otorgue la posibilidad excepcional **de rendir el coloquio de actualización y revalidación de saberes, así como de recoger otras evidencias que permitan juzgar si reúne las condiciones académicas requeridas para acceder a esta instancia.** En caso de que le sea otorgada esta posibilidad y de aprobar las instancias de evaluación antes mencionadas, deberá realizar en forma obligatoria su REINSCRIPCIÓN en las fechas estipuladas institucionalmente para ello, con el fin de cumplimentar a posteriori la opción de finalizar su carrera a través de las Opciones I ó II.

ANEXO II

MODELO DE CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES CONTEMPLADAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DEL ITU

En Mendoza a los días del mes de de 20....., entre [Denominación y razón social de la empresa/organización], con domicilio legal en en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por [Nombre y Apellido del Representante legal] DNI N° [DNI/LE/LC] y el INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO con domicilio legal en Centro Universitario, Parque General San Martín, C.P. 5.500, Mendoza, en adelante el ITU, representado en este acto por su Director General, DNI, convienen en celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

Art. 1- DEFINICIÓN: Las “Prácticas Profesionalizantes” se constituyen en Estrategias y Actividades Formativas que, **como componente obligatorio de la Propuesta Curricular de la Carrera**, tienen como propósito “que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el Perfil Profesional en el que se estén formando”. Asimismo, “El Campo de Formación de la Práctica Profesionalizante está destinado “a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación y a garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos, a través del acercamiento de los estudiantes con situaciones reales de trabajo” (Resolución 47/08 del Consejo Federal de Cultura y Educación, Anexo I). -----

Art. 2- OBJETO: El eje de la formación en el ITU lo constituye el desarrollo de aptitudes profesionales junto con una capacidad de reflexión que permita a sus egresados desempeñarse en el ámbito empresarial. Dentro de las prácticas de aprendizaje previstas durante el período de formación, las Prácticas Profesionalizantes están referenciadas en situaciones de trabajo en una empresa, realizadas por los estudiantes próximos a egresar, permitiendo un estrecho vínculo con la realidad empresarial donde se ponen a prueba los conocimientos y competencias en una situación real. Los alumnos compartirán la vida de la empresa, a través de jornadas de entre cuatro (4) y ocho (8) horas diarias de trabajo, según lo que se suscriba en cada Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizante. -----

Art. 3- CONFIDENCIALIDAD: El ITU verificará que los alumnos se comprometan a mantener absoluta reserva sobre los temas en los que intervengan en la empresa, declarando conocer los términos del Art. 156 del Código Penal. Asimismo, se comprometerán a dar cumplimiento a los reglamentos y disposiciones internas de la empresa.-----

Art. 4- SEGUROS: El ITU toma a su exclusivo cargo los gastos que demande el seguro, sobre la totalidad de los estudiantes que concurran a la empresa, durante la realización de las Prácticas Profesionalizantes.-----

Art. 5- RELACIÓN LABORAL: Se deja expresa constancia que el desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes no implican relación laboral, ya que se trata de una

aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación, favoreciendo la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere la carrera. -----

Art. 6- COMITÉ DE EVALUACIÓN: La Evaluación Final de esta instancia curricular estará a cargo de un Comité de Prácticas Profesionalizantes integrado por: el Director de Carrera, el Profesor Coordinador de Prácticas Profesionalizantes, el profesor tutor, otro docente de la carrera y/o el representante de la empresa que tuvo a su cargo la orientación de actividades desarrolladas por el alumno. Serán atribuciones también de este Comité valorar la propuesta de mejora que deberá elaborar y presentar el alumno juntamente con el informe final. -----

Art. 7- CARÁCTER GRATUITO: Se deja expresa constancia que las Prácticas Profesionalizantes serán no rentadas, lo cual no implica que la empresa esté impedida de estimular a los alumnos a través de asignaciones en carácter de premios, viáticos, refrigerios, gastos de transporte, etc. -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza. -----

ANEXO III

MODELO DE ACUERDO PARTICULAR DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES, CONTEMPLADAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DEL ITU

Visto:

Que entre el **INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO** y la empresa *[Denominación y razón social de la Empresa]*, se suscribió un **CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**.

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre..... *[Denominación y razón social de la Empresa/Organización]* con domicilio legal en, representada en este acto por*[Nombre y Apellido del Representante legal]* DNI N°*[DNI/LE/LC]* y el Sr.*[Nombre y Apellido del alumno]*, DNI*[DNI/LE/LC]* alumno/a regular de la carrera de Cursado Regular / del Programa de Profesionalización del Personal de Empresas *[eliminar lo que no corresponda]* del **INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO**, Sede....., en adelante **EL ALUMNO**, acuerdan el presente **ACUERDO PARTICULAR PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE**, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: EL ALUMNO declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el Régimen instaurado por las disposiciones generales del **CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**, firmado y referenciado anteriormente, dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla esta estadía; así como también, el Régimen Disciplinario vigente en **LA EMPRESA**.-----

SEGUNDA: La Práctica Profesionalizante se llevará a cabo **desde el .../.../... hasta el .../.../...** cumpliendo con una dedicación de ... (.....) horas diarias, hasta completar la carga horaria total de.....(.....), horas, asignadas a esta obligación curricular, según el Plan de Estudios vigente (Ordenanza N°CS UNCuyo).-----

TERCERA: La Estadía Práctica Laboral de la Práctica Profesionalizante, se realizará en *[Denominación y razón social de la Empresa]* ubicado en*[Domicilio legal]*, Mendoza.-----

CUARTA: EL ALUMNO percibirá exclusiva y mensualmente de **LA EMPRESA** la suma de \$..... en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos / no percibirá ninguna asignación estímulo para viáticos y gastos académicos *[eliminar lo que no corresponda]*.-----

QUINTA: A fin de encaminar las actividades del alumno, se designa a *[Nombre y Apellido]*, DNI N° *[DNI/LE/LC]*, como **Profesor/a Tutor/a por parte del ITU**, docente de la Carrera de Cursado Regular / para la Profesionalización del Personal de Empresas *[eliminar lo que no corresponda]*, Sede, del Instituto Tecnológico Universitario, para entender en todos aquellos aspectos derivados de las relaciones generadas entre **EL ALUMNO, LA EMPRESA Y EL INSTITUTO**.-----

SEXTA: Por su parte, **LA EMPRESA** designa al Sr.*[Nombre y Apellido del Tutor Empresario]*, DNI*[DNI/LE/LC]*, quien deberá mantener oportunamente informado al Profesor Tutor del ITU, sobre los diversos aspectos

que fueren de interés; asimismo, deberá coordinar y evaluar el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas por la Empresa, -----

SÉPTIMA: EL ALUMNO se compromete a mantener absoluta **reserva y confidencialidad** sobre los temas internos de **LA EMPRESA** en los que intervenga, declarando conocer los términos del Art. 156 del Código Penal. Asimismo, se compromete a dar cumplimiento a los reglamentos y disposiciones internas de la empresa.-----

OCTAVA: EL ALUMNO deja expresa constancia que conoce y acepta que el desarrollo de la Estadía Laboral de la Práctica Profesionalizante **no implica relación laboral alguna ni le otorga ningún derecho laboral**, ya que se trata de una obligación curricular del plan de estudios que le posibilita una progresiva familiarización con el campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación, favoreciendo la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere la carrera. -----

NOVENA: EL INSTITUTO se compromete a incluir al **ALUMNO** en su **Póliza de Seguros**, por todo el período de desarrollo de su Práctica Profesionalizante, de conformidad con la legislación vigente. Asimismo, a dar aviso fehaciente a la **EMPRESA**, con una semana de antelación, sobre la fecha de FINALIZACIÓN de esta instancia, y de caducidad de la Póliza de Seguro, a los fines de que la misma tome los recaudos correspondientes, en caso de que el alumno continuara realizando actividades laborales en su ámbito, por así decidirlo **LA EMPRESA**. -----

DÉCIMA: El presente Acuerdo Individual de Prácticas Profesionalizantes deberá ser rubricado por autoridades competentes del **INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO**, a los fines de su plena vigencia y validez.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en....., a los días del mes de de 20.....-

.....
(Por la empresa)

.....
(Alumno)

En, a los días del mes de de, como **Director/Coordinador/a de la Carrera**....., de Cursado Regular / para la Profesionalización del Personal de Empresas *[eliminar lo que no corresponda]*, Sede..... y como **Coordinador/a y/o Tutor de la Estadía Laboral o Práctica Laboral Profesionalizante**, de la misma Sede y Carrera del **INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO**, y en su representación, prestan su acuerdo al inicio de la **ESTADÍA LABORAL DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE** del Alumno, en la Empresa *[Denominación y razón social de la Empresa]*.-----

.....
(Coordinador o Tutor ITU)

.....
(Director/Coordinador de Carrera)

ANEXO IV

MODELO DE ACUERDO PARTICULAR AMPLIADO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

(Se utiliza en caso de necesidad de prolongar la estadía laboral hasta en 50 horas adicionales)

Visto:

Que entre el **INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO** y la empresa *[Denominación y razón social de la Empresa]*, se suscribió un **CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**.

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre..... *[Denominación y razón social de la Empresa/Organización]* con domicilio legal en, representada en este acto por*[Nombre y Apellido del Representante legal]* DNI N°*[DNI/LE/LC]* y el Sr.*[Nombre y Apellido del alumno]*, DNI*[DNI/LE/LC]* alumno/a regular de la carrera de Cursado Regular / del Programa de Profesionalización del Personal de Empresas *[tachar lo que no corresponda]* del **INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO**, Sede....., en adelante **EL ALUMNO**, se acuerda la necesidad de culminar las tareas inherentes a la Práctica o Estadía Laboral, lo que implica sumar (.....) horas adicionales a las establecidas en el **ACUERDO PARTICULAR PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE, firmado en fecha**.....

Que, este Acuerdo Particular Ampliado, se registrará por las cláusulas y condiciones del mismo tenor y alcance que las establecidas en el Primer Acuerdo Particular ya firmado, a saber:

PRIMERA: EL ALUMNO declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el Régimen instaurado por las disposiciones generales del **CONVENIO MARCO PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**, firmado y referenciado anteriormente, dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla esta estadía; así como también, el Régimen Disciplinario vigente en **LA EMPRESA**.....

SEGUNDA: La presente **Práctica Profesionalizante AMPLIADA** se llevará a cabo **desde el .../.../... hasta el .../.../...** cumpliendo con una dedicación de ... (.....)horas diarias, hasta completar la carga horaria total ampliada acordada, que es de.....(.....) horas. *(Observación: La cantidad de horas adicionales no podrá superar el máximo establecido, que es de 50 horas)*.....

TERCERA: La Estadía Laboral de Práctica Profesionalizante Ampliada se realizará en *[Denominación y razón social de la Empresa]* ubicado en*[Domicilio legal]*, Mendoza.....

CUARTA: EL ALUMNO El alumno percibirá por esta práctica laboral profesionalizante ampliada por parte de **LA EMPRESA** la suma de \$..... en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos / no percibirá ninguna asignación estímulo para viáticos y gastos académicos *[eliminar lo que no corresponda]*.....

QUINTA: A fin de encaminar estas actividades adicionales del alumno, continúa actuando como Profesor/Tutor del ITU*[Nombre y Apellido]*, DNI N° *[DNI/LE/LC]*, docente de la Carrera de Cursado Regular..... / Carrera para la Profesionalización del Personal de Empresas..... *[eliminar lo que no corresponda]*, Sede, del Instituto Tecnológico Universitario, para entender en todos aquellos aspectos derivados de las relaciones generadas entre **EL ALUMNO, LA EMPRESA Y EL INSTITUTO**.....

SEXTA: Por su parte,[Nombre y Apellido del Tutor Empresario], DNI[DNI/LE/LC], continuará actuando como Tutor del alumno en **la EMPRESA**, manteniendo oportunamente informado al Profesor Tutor del ITU, sobre los diversos aspectos que fueren de interés; asimismo, deberá coordinar y evaluar el cumplimiento de las actividades finales a realizar por el alumno, que son motivo de este Convenio Particular ampliado.

SÉPTIMA: EL ALUMNO se compromete a mantener absoluta **reserva y confidencialidad** sobre los temas internos de **LA EMPRESA** en los que intervenga, declarando conocer los términos del Art. 156 del Código Penal. Asimismo, se compromete a dar cumplimiento a los reglamentos y disposiciones internas de la empresa.-----

OCTAVA: EL ALUMNO deja expresa constancia que conoce y acepta que el desarrollo de esta Estadía Laboral de Práctica Profesionalizante AMPLIADA, **no implica relación laboral alguna ni le otorga ningún derecho laboral**, ya que se trata de una ampliación acotada de la obligación curricular del plan de estudios que le posibilita una progresiva familiarización con el campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación, favoreciendo la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere la carrera. -----

NOVENA: EL INSTITUTO se compromete a incluir al **ALUMNO** en su **Póliza de Seguros** en el tiempo definido para el desarrollo de la Práctica Profesionalizante Ampliada, de conformidad con la legislación vigente. Asimismo, a dar aviso fehaciente a la **EMPRESA**, sobre la fecha de FINALIZACIÓN de esta instancia, y de caducidad de la Póliza de Seguro, a los fines de que la misma tome los recaudos correspondientes, en caso de que el alumno continuara realizando actividades laborales en su ámbito por así decidirlo LA EMPRESA.-----

DÉCIMA: El presente Acuerdo Individual de Prácticas Profesionalizantes deberá ser rubricado por autoridades competentes del **INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO**, a los fines de su plena vigencia y validez.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en, a los días del mes de de 20.....-

.....
(Por la empresa)

.....
(Alumno)

En....., a los días del mes de de,como **Director/Coordinador/a de la Carrera**.....de Cursado Regular / para la Profesionalización del Personal de Empresas [*eliminar lo que no corresponda*] y como **Coordinador/a y/o Tutor de la Estadía Laboral o Práctica Laboral Profesionalizante**, Sede....., del **INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO**, y en su representación, prestan su acuerdo al inicio de la **ESTADÍA O PRÁCTICA LABORAL PROFESIONALIZANTE AMPLIADA**, del Alumno, en la Empresa [*Denominación y razón social de la Empresa*].-----

.....
(Coordinador o Tutor ITU)

.....
(Director/Coordinador de Carrera)